

Cualquier otro que acredite debidamente los méritos profesionales que posean.

Aquellos que hubieran concurrido en solicitud a convocatorias anteriores deberán hacerlo constar claramente, debiendo enviar solamente nueva instancia y certificado de colegiación actualizado.

Tercera.—La selección de los solicitantes, para cubrir el referido cupo de setenta plazas de alumnos en cada curso, se efectuará con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

- 1.º Haber solicitado la realización del curso anteriormente, según el número de veces.
- 2.º Residir en la población donde se celebre el curso.
- 3.º Haber finalizado los estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Una vez realizada la selección de aspirantes, para cada uno de los cursos, no se admitirá bajo ningún pretexto, solicitud de traslado de matrícula de un curso a otro.

Quinta.—Con la antelación suficiente se comunicará a los seleccionados para cada uno de los cursos la fecha de iniciación de éstos.

Sexta.—La duración de cada curso será de dos meses, desarrollándose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales. Una vez realizados los correspondientes exámenes, los alumnos aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Séptima.—Será obligatoria la asistencia diaria de los alumnos, tanto en las clases teóricas como en las prácticas, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este deber la atención por su parte a actividades profesionales, aunque las mismas fueran de carácter urgente.

Octava.—En las instancias se hará constar por los solicitantes que quedan enterados de todas y cada una de las condiciones expresadas en las presentes bases y que las aceptan, siendo rechazadas, en principio, aquellas en las que se omite tal declaración.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

3118

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 1 de marzo de 1976 para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Escuela Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición, de la Seguridad Social de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 1 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Escuela Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición de Madrid.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de los facultativos que aspiraban a la plaza de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION. MADRID

Medicina intensiva

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

3119

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición convocado por resolución de 23 de febrero de 1976.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso oposición convocado por resolución de 23 de febrero de 1976, para cubrir una plaza de Titulado Superior vacante en su plantilla, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por De-

creto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Organismo ha tenido a bien hacer pública la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida:

Número 1. Apellidos y nombre, Aparicio Ladrón de Guevara, Leopoldo. Total puntos, 50,30.

El opositor comprendido en la presente resolución deberá presentar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la resolución de 23 de febrero de 1976, en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, 44), en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente resolución, los documentos y certificaciones que se indican en el apartado citado.

En el caso de que dentro del plazo indicado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director del Servicio, José María Jerez y de Rojas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3120

ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se resuelve cubrir una plaza vacante no escalafonada de Mecánico especializado del Departamento mediante oposición libre.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Mecánico especializado del Ministerio de Agricultura, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, es por lo que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dicha plaza con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, que será incrementada conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Con la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: La plaza no escalafonada que se convoca es de Mecánico especializado dependiente del Ministerio de Agricultura, y corresponde al número de orden 1.370, que figura en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

b) De orden económico: El régimen y cuantía de las retribuciones fijadas para esta plaza es el establecido en el Decreto citado y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a la misma el uno como siete (1,7).

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

A) Primer ejercicio: Se compondrá de tres partes sucesivas. Cada una de dichas partes consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de una hora, de cuestiones libremente propuestas por el Tribunal relativas a la parte correspondiente del programa para este ejercicio, que se publica como anexo a la convocatoria.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas del programa correspondiente, dos de los cuales serán libremente elegidos por el Tribunal, y el tercero, sacado a la suerte entre el resto de los temas del mismo.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de dos temas del programa III, de los cuales, uno será libremente elegido por el Tribunal, y el otro, sacado a la suerte entre el resto de los temas correspondientes.

D) Cuarto ejercicio: Práctico.—Constará de cuatro partes, cada una de las cuales se desarrollará de acuerdo con lo señalado en el programa de este ejercicio, sin limitación previa de tiempo máximo de duración.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o de Capataz, expedido por Escuelas de Capacitación Agraria dependientes del Ministerio de Agricultura.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en la solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieran hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

3.5.1. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.5.2. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá efectuarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5.3. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la resolución, aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor subsecretario de Agricultura, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

- a) Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría al menos de Jefe de Sección.
- b) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, destinados en la Dirección General de la Producción Agraria.
- c) Un Vocal representante de la Subdirección General de Personal.
- d) Un Vocal-Secretario, designado entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando lo motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un sólo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) Se calificarán conjuntamente las partes de que constan los tres primeros ejercicios. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada ejercicio, de cero a 10 puntos. El resultado final de cada uno de ellos será la media aritmética de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan en uno cualquiera de los ejercicios un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

b) En el cuarto ejercicio se calificarán separadamente, de cero a 10 puntos, las cuatro partes de que consta; siendo necesario para aprobarlo obtener, al menos, 20 puntos en el total de la puntuación asignada.

c) La calificación final de cada opositor se obtendrá sumando las puntuaciones de los tres ejercicios más el doble de la calificación otorgada en el cuarto ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Lista de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título oficial de Bachiller Elemental o equivalente, de Graduado Escolar o Capataz, expedido este último por Escuelas de Capacitación Agraria dependientes del Ministerio de Agricultura, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención de aquéllos. Estos requisitos deben tenerse cumplidos en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Los opositores femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tubieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura, se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera titulares de plaza no escalafonada de Mecánico especializado. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo de toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión los aspirantes de sus cargos y, previamente, cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. RECURSO DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Primera parte: Administración y Agricultura

La Administración Pública: Principales Organos centrales y periféricos de la Administración Central.—La Administración Local.—La Administración Institucional.—El Ministerio de Agricultura: Funciones.—Estructura orgánica de los Servicios Centrales, regionales y provinciales.—Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento: Sus funciones y estructura básica.—Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público.—Referencia a los Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario del Estado.—Derechos y deberes.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Derechos pasivos y Seguridad Social.

Principales cultivos y su localización predominante en España: Forrajes; cereales, raíces y tubérculos, plantas textiles, frutales, hortalizas y otros.—Principales faenas agrícolas de campo y medios mecánicos para efectuarlas. Faenas complementarias de granja y principales medios mecánicos para efectuarlas.

Segunda parte: Matemáticas

Sistema métrico decimal.—Operaciones fundamentales con números enteros, decimales y fraccionarios.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.—Potencias y raíces.—Figuras geométricas principales: Definición y propiedades fundamentales; áreas y volúmenes.—Casos de igualdad y semejanza de triángulos.—Razones trigonométricas: Seno, coseno y tangente.

Tercera parte: Física

Sistemas de unidades y equivalencias fundamentales.—Movimiento rectilíneo y circular uniforme.—Velocidades y aceleraciones.—Movimiento uniformemente acelerado.—Fuerza y momento de una fuerza.—Centro de gravedad.—Trabajo y potencia. Temperatura: Termómetros.—Presión: Barómetros y manómetros.—Pesos y densidades: Balanzas y densímetros.—Estados de los cuerpos, propiedades fundamentales y cambios de estado.

SEGUNDO EJERCICIO

Tecnología mecánica

Tema 1. Instrumentos de medida directa: Cintas métricas, reglas, calibradores, micrómetros, calibres, gálgas, tracciómetros y dinamómetros, tacómetros, estroboscopio, inclinómetros y goniómetros.—Descripción, aplicaciones y forma de utilización.

Tema 2. Conocimiento de materiales. Definiciones de las principales propiedades de los materiales (elasticidad, tenacidad, dureza, etc.). Hierro, fundición, aceros y metales no férricos: Formas usuales, propiedades y principales aplicaciones. Aleaciones más comunes y otros materiales de uso mecánico: Descripción y aplicaciones.

Tema 3. Solicitaciones (tracción, compresión, flexión, torsión, etc.) a que pueden estar sometidos los diversos materiales de uso mecánico: Definiciones y aptitudes de dichos materiales ante tales sollicitaciones.

Tema 4. Mecanismos, tipos y aplicaciones: Palanca, sus géneros y leyes.—Tornillos, tuercas, pasadores, chavetas, etc.—Poleas y transmisiones por cadenas y correas; relación de velocidades.—Polipastos.—Transmisión por engranajes: número de dientes y círculos primitivos, relación de velocidades, módulo, paso, etcétera.—Cremalleras y sinfines.—Bielas y manivelas.—Levas.—Cojinetes.

Tema 5. Herramientas y máquinas de taller: Herramientas manuales.—Máquinas de movimiento alternativo: Sierra, limadora, mortajadora, cepilladora, etc.—Máquinas de movimiento circular: Torno, fresadora, taladradora, etc.—Descripción, partes principales, aplicaciones y utilización de todas ellas.

Tema 6. Forja: Herramientas y operaciones principales.—Forjado mecánico, estampado y laminación.—Trabajo de chapas, perfiles y tubos.—Tratamientos térmicos: Tipos, descripción y aplicaciones principales.—Soldadura: Tipos, finalidad y procedimientos.

Tema 7.—Higiene y seguridad del trabajo en el taller mecánico y en el manejo de vehículos, tractores y maquinaria agrícola: Elementos de protección y precauciones a adoptar en el manejo de herramientas manuales, máquinas e instalaciones de taller.—Precauciones con las instalaciones eléctricas.—Precauciones en el uso de tractores y maquinaria agrícola.—Primeros auxilios en casos de accidente.

TERCER EJERCICIO

Tractores y maquinaria agrícola

Tema 1. Funcionamiento del motor de un cilindro.—El motor de explosión.—El ciclo de cuatro tiempos.—Elementos del motor (cilindro, cárter, pistón, bielas, cigüeñal y volante).—La distribución.—Motores de varios cilindros: Principales tipos de acoplamiento de cilindros y orden de encendido.—Motores de dos tiempos.—El engrase, la refrigeración y la carburación.

Tema 2. El motor Diesel.—Funcionamiento y características.—Organos principales.—El equipo de inyección.—Tipos de bombas de inyección.—Reguladores.—Engrase y reglajes.—Filtrado de gas-oil.—El arranque.—Motores semi-diesel.—Averías más frecuentes en los motores Diesel y forma de corregirlas.

Tema 3. El tractor de ruedas.—Partes fundamentales.—La transmisión: embrague, caja de cambios y diferencial.—Averías más frecuentes en cada uno de ellos y forma de corregirlas.—La toma de fuerza.—La dirección y los frenos.

Tema 4. Las ruedas del tractor.—Neumáticos: Tipos.—Dimensiones.—Resbalamiento y resistencia a la rodadura.—Variación de la vía.—Procedimientos de lastrado de los tractores. El elevador hidráulico del tractor: Finalidad y funcionamiento. Tractores de cadenas. Comparación con los de ruedas.

Tema 5. Maquinaria agrícola de laboreo.—Subsoladores.—Arados de vertedera: Tipos.—Denominación y función de las distintas partes del arado.—Regulaciones fundamentales del arado.—Arados de discos.—Máquinas para labores complementarias: Cultivadores, rotocultores, gradas, etc.

Tema 6. Máquinas para la siembra y abonado.—Sembradoras: Tipos, descripción de sus principales órganos y regulaciones fundamentales.—Abonadoras: Tipos, descripción y regulaciones.—Máquinas de protección de cultivos: Pulverizadores y otras.—Equipos para riego.

Tema 7. Máquinas para la recolección.—Cosechadoras de cereales: Organos principales y regulaciones.—Equipos para recolección de forrajes: Descripción de las principales máquinas que se utilizan.—Cosechadoras para otros productos agrícolas: Remolacha, patata, etc.

CUARTO EJERCICIO

Práctico

Primera parte.—Realización práctica de operaciones y trabajos que elegirá libremente el Tribunal, referente al temario del segundo ejercicio.

Segunda parte.—Realización práctica de operaciones y trabajos que elegirá libremente el Tribunal, referentes al temario del tercer ejercicio.

Tercera parte.—Pruebas de conducción de diversos tipos de vehículos.

Cuarta parte.—Pruebas de conducción de tractores y máquinas automotrices, con y sin remolques.

3121

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1976), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se hace pública para general conocimiento de los interesados, la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	Don Francisco Villoria Villanueva	24,20
2	Don Arturo Pascual Calleja	23,40
3	Don Valeriano Rodríguez Mesa	22,80
4	Don Juan Antonio Maestro Serrano	22,75
5	Don José Luis Porcuna Coto	21,65
6	Don Elías Claramunt Piquer	21,65
7	Don Javier Morillo Alcalá	21,45
8	Don Luis de la Cruz Valenciano	21,13
9	Don Simón Francisco Carrera García	21,05
10	Don Eugenio Campiñez Velasco	20,45
11	Don Pablo Gallo-Alcántara Gordo	19,80
12	Don José María Arenas Gómez	19,55
13	Don Pedro Negro Bermejo	18,90
14	Don Raimundo Núñez Payá	18,90
15	Don Alfonso Velasco Hernández	18,80
16	Don Victoriano Carrascal Minerero	18,70
17	Don Adolfo Ladero de la Cruz	18,45
18	Don Eusebio Jesús Puebla Ibáñez	18,30